



RESOLUCION No. CSJHUR22-673
31 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual en la modalidad de licitación pública”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 31 de octubre de 2022

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO22-3211 del 26 de octubre de 2022, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar un proceso de contratación, en la modalidad de licitación pública, así:

Objeto del contrato	Contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá.
Duración del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses y veinticinco (25), comprendido entre el 7 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato será las sedes judiciales, archivos, bodegas y Palacios de Justicia ubicados en los departamentos del Huila y Caquetá, que se encuentran en calidad de arrendamiento, comodatos y/o de propiedad de la Nación-Rama Judicial.
Valor del contrato	El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del presente proceso de contratación asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$ 1.234.374.580) ML, a todo costo, valor AIU, IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7922 del 31-05-2022, por valor \$ 92.156.422 y certificado No. 922 de 01-08-2022, por valor de \$52.900.287 rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y con vigencias futuras, según memorando DEAJPLM22-455 de 13 octubre de 2022 valor a comprometer \$1.089.317.871, de conformidad con lo expuesto por la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Documentos que se anexan	1. Circular DESAJN22-24 y Circular externa 007 2. Autorización vigencias futuras 2023 3. DESAJNEO22-3189 Acuerdo marco de precios obligatoriedad 4. Solicitud a contratar DESAJNEP22-2303 5. Estudio de mercado aseo 2022-203 del proceso ajustado 6. Estudio de sector económico aseo 2022 al 2023

	<ol style="list-style-type: none">7. Estudios previos servicio de aseo 2022 al 20238. Anexo complementario pliego condiciones definitivo9. Control de legalidad licitación pública a eso 202210. Cronograma LP-0 de 202211. Circula DESAJ22-24 y Circular Externa 00712. Acta No.39-aprobación junta seccional de contratación
--	---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remitió los documentos antes relacionados, junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El artículo 4 del Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”.*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación, las cuales están fijadas en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión extraordinaria del 31 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación, en la modalidad de licitación pública, contratar a nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes donde

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso contractual en la modalidad de licitación pública"

funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura del Huila y Caquetá.

El valor total del contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ML (\$1.234.374.580) ML, a todo costo, valor AIU, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el cual será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022 y con vigencias futuras 2023.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT